



INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y PROFESORES DE LA PRUEBA ADICIONAL DE ESPA DE FEBRERO

ARTÍCULO 7.6 DE LA ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 2007, POR LA QUE SE REGULA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

Art. 7.6. El alumno matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o II podrá solicitar a la persona titular de la dirección del centro durante la segunda quincena del mes de enero la realización de una prueba extraordinaria adicional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Los distintos Departamentos Didácticos deberán preparar dicha prueba con respecto a los temarios del curso anterior y asesorarán e informarán a aquellos alumnos que demanden la información académica pertinente a la realización de dicha prueba.